Violencia Feminicida en México

Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas

1985-2010

Distrito Federal

Presentación

La violencia contra las mujeres y las niñas tiene una de sus manifestaciones más brutales en los feminicidios, delitos que impiden el ejercicio de su derecho a la vida. Muchas veces son perpetrados con especial saña tanto en la forma de realizarlos como en las circunstancias en que se desarrollan, acompañados de impunidad y precedidos de situaciones de violencia familiar, institucional, laboral, escolar, entre otras, con posibles episodios de violencia emocional, física o sexual. La conjunción de varias de estas características en los asesinatos de mujeres devela el carácter misógino, discriminatorio y de subordinación que les subyace, cuyas dimensiones deben ser visibilizadas y conocidas.

Este fascículo presenta un esfuerzo por describir de manera sistemática la dimensión y las características de la violencia feminicida en el Distrito Federal, así como en sus delegaciones, principalmente en el periodo 2005-2010. En primera instancia, se examina la atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo, comenzando por la *Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, en la que se revisan de manera puntual los tipos y las modalidades de violencia, así como las disposiciones sobre la producción de información. A continuación, se revisan los temas de homicidio, lesiones, violación, rapto, feminicidio, violencia familiar contenidos en el Código Penal, así como su armonización con la Ley Estatal de Acceso. Enseguida se analiza el contexto de violencia contra las mujeres en la entidad federativa, a fin de indagar en los niveles y las tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio; además de considerar estas últimas en el contexto estatal, también se detallan en el ámbito delegacional junto con información de las lesiones ocasionadas a mujeres atendidas por la Secretaría de Salud en 2010. Posteriormente se revisan las características de estas defunciones, para finalizar con la información que proporcionó la Procuraduría General de Justicia, así como algunos datos de procuración e impartición de justicia en casos de violencia contra las mujeres.

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México.

ONU MUJERES
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Instituto Nacional de las Mujeres

Indicadores y fuentes de datos utilizados

La información fue obtenida de diversas fuentes oficiales de acuerdo con el tema de análisis, como puede observarse a continuación:

Ámbito legislativo

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal y su Reglamento con corte de revisión a agosto de 2012
- Código Penal del Distrito Federal con corte de revisión a agosto de 2012

Contexto de violencia (niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): Estadísticas Vitales de Mortalidad, 1985-2010
- INEGI: Estadísticas Vitales de Nacimientos, 2005-2010
- INEGI: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), 2006 y 2009
- INEGI: XIII Censo General de Población y Vivienda, 2010
- INEGI: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010
- INEGI e INMUJERES: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006
- Consejo Nacional de Población (CONAPO): Estimaciones de fecundidad a partir de datos de la ENADID, 2006 y 2009
- CONAPO: Proyecciones de la población de México, 2005-2050
- Sociedad Mexicana de Demografía (SOMEDE): Conciliación demográfica de México y entidades federativas, 1990-2010
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP): Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010
- Secretaría de Salud, Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS): Base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2004-2010
- SINAIS: Base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México, 2006
- PNUD: Índice de Desarrollo Humano en México: Cambios metodológicos e información para las entidades federativas, 2011

Procuración e impartición de justicia

- Respuestas de las procuradurías generales de justicia estatales al cuestionario enviado por la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en México de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura
- INEGI: Estadísticas Vitales de Mortalidad, 2000-2010
- INEGI: Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010
- SESNSP: Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010

A partir de esa información se construyó un conjunto de indicadores estatales y municipales sobre los diferentes temas abordados. Además de la información tomada del indicador, se consideró el lugar que ocupa cada entidad con relación al resto. Se procuró presentar información referida a los mismos puntos en el tiempo (2005 y 2010), pero al provenir de distintas fuentes no siempre fue posible. Los indicadores considerados fueron los siguientes:

El contexto de las mujeres en el estado:

1. Tasa de defunciones femeninas con presunción de suicidio por 100 mil mujeres
2. Edad mediana al suicidio
3. Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción
4. Razón de mortalidad materna por 100 mil nacidos vivos registrados
5. Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años
6. Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos
7. Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años de edad que han entrado en unión
8. Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios
9. Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada
10. Razón de Población Económicamente Activa (PEA) ocupada femenina sobre la PEA ocupada masculina con hasta dos Salarios Mínimos Mensuales (SMM)
11. Razón de Población No Económicamente Activa (PNEA) femenina sobre la PNEA masculina con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo (nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente)
12. Índice de Desarrollo Humano (IDH)
13. Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)
14. IDG que incorpora la no violencia contra las mujeres
15. Cambio de posición al incorporar la no violencia contra las mujeres
16. Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres:

17. Violaciones denunciadas por cada 100 mil mujeres (cabe señalar que en esta información no se especifica el sexo de las víctimas, por lo que el indicador no lo presentamos como tasa, sino como el número de violaciones denunciadas entre 100 mil mujeres, bajo el supuesto de que la gran mayoría de las víctimas son mujeres)
18. Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida
19. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año
20. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año

21. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año
22. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año
23. Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia
24. Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia
25. Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
26. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
27. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
28. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
29. Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
30. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
31. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
32. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
33. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia

Niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio:

34. Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio por 100 mil mujeres
35. Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio por 100 mil varones
36. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
37. Número de mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud

Características de las defunciones con presunción de homicidio

38. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
39. Porcentaje de las defunciones masculinas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
40. Tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
41. Tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
42. Distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión
43. Distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión
44. Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio
45. Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios
46. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de uno a 999 habitantes
47. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que certificó un médico legista
48. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se practicó necropsia
49. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se presume hubo violencia familiar
50. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar
51. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en una vivienda
52. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en la vía pública
53. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la víctima era menor de 18 años
54. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio que se debieron a ahorcamiento y similares
55. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se usó arma de fuego
56. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se utilizó objeto cortante
57. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción
58. Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas con presunción de homicidio
59. Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas
60. Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres

La Procuraduría de Justicia del estado frente a la violencia contra las mujeres:

61. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
62. Número de averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres

Procuración e impartición de justicia:

63. Número de denuncias por violación
64. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violación
65. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violación
66. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violencia familiar
67. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violencia familiar

La atención de la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo

La *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal* (LAMVLV-DF) fue promulgada el 29 de enero de 2008, es decir, poco más de un año después de que la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (LGAMVLV) entrara en vigor. Fue modificada por última vez el 14 de enero de 2011 y su Reglamento fue emitido el 26 de febrero de 2009. En ella se contemplan y definen los siguientes tipos de violencia:

- *Violencia psicoemocional: Toda acción u omisión dirigida a desvalorar, intimidar o controlar sus acciones, comportamientos y decisiones, consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, o cualquier otra, que provoque en quien la recibe alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de su estructura psíquica.*

- Violencia física: Toda acción u omisión intencional que causa un daño en su integridad física.
- Violencia patrimonial: Toda acción u omisión que ocasiona daño o menoscabo en los bienes muebles o inmuebles de la mujer y su patrimonio; también puede consistir en la sustracción, destrucción, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes o valores o recursos económicos.
- Violencia económica: Toda acción u omisión que afecta la economía de la mujer, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, en la restricción, limitación y/o negación injustificada para obtener recursos económicos, percepción de un salario menor por igual trabajo, explotación laboral, exigencia de exámenes de no gravidez, así como la discriminación para la promoción laboral.
- Violencia sexual: Toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer.
- Violencia contra los derechos reproductivos: Toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco previsto por la ley para la interrupción legal del embarazo, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia.
- Violencia feminicida: Toda acción u omisión que constituye la forma extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos y que puede culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta de mujeres.

A diferencia de la LGAMVLV, es notable que en esta legislación se contemple un tipo de violencia adicional: "la violencia contra los derechos reproductivos". En ninguna otra ley estatal existe y lo que se considera violencia en este caso es la limitación o vulneración de los derechos estipulados. Llama la atención que en su definición, además del derecho "a decidir sobre la reproducción el número y espaciamiento de hijos", el "acceso a métodos anticonceptivos de su elección" o el "acceso a una maternidad elegida y segura" que pueden involucrar algunos servicios que ofrece el estado, se adicionen derechos asociados directamente a servicios específicos como: el "acceso a servicios prenatales y obstétricos de emergencia" y a los "servicios de aborto seguro". Con relación a este último vale recalcar que desde abril de 2007 en esta entidad se promulgó una Ley en la que se despenaliza el aborto.

La LAMVLV-DF considera y define, además, diversos ámbitos en donde se pueden presentar los distintos tipos de violencia:

- Violencia familiar: Es aquella que puede ocurrir dentro o fuera del domicilio de la víctima, cometido por parte de la persona agresora con la que tenga o haya tenido parentesco por consanguinidad o por afinidad, derivada de concubinato, matrimonio o sociedad de convivencia.
- Violencia laboral: Es aquella que ocurre cuando se presenta la negativa a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.
- Violencia docente: Es aquella que puede ocurrir cuando se daña la autoestima de las alumnas o maestras con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas, que les infligen maestras o maestros.
- Violencia en la comunidad: Es aquella cometida de forma individual o colectiva, que atenta contra su seguridad e integridad personal y que puede ocurrir en el barrio, en los espacios públicos o de uso común, de libre tránsito o en inmuebles públicos propiciando su discriminación, marginación o exclusión social.
- Violencia institucional: Son los actos u omisiones de las personas con calidad de servidor público que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. El Gobierno del Distrito Federal se encuentra obligado a actuar con la debida diligencia para evitar que se inflija violencia contra las mujeres.

Vale detenerse en algunas modificaciones a los tipos y modalidades de violencia presentes en esta legislación que no están de igual forma en la LGAMVLV. Por un lado, en lo que se refiere a la violencia psicoemocional, en la legislación local se define como: "Toda acción u omisión dirigida a desvalorar, intimidar o controlar sus acciones, comportamientos y decisiones…"; mientras en la Ley General dice: "Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica…". La valoración del "daño a la estabilidad psicológica" pone en las consecuencias que afectan a la víctima la decisión de la consideración de la violencia. En la Ley de esta entidad, el enfoque está más dirigido hacia los actos de quien sea el agresor, independientemente de sus consecuencias. Por otro lado, cuando se habla de la violencia patrimonial, la LAMVLV-DF contempla la afectación del patrimonio que pertenece directamente a las mujeres y también incluye otro tipo de patrimonio que no necesariamente se liga a una propiedad directa de ellas. En este sentido la LGAMVLV si bien no habla del patrimonio perteneciente directamente a las mujeres sí lo hace explícitamente del patrimonio compartido. Finalmente, un aspecto interesante es que en la definición de la violencia institucional, en la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal* se establece la obligatoriedad del Gobierno para evitar esta violencia.

En cuanto a estudios, investigaciones e informes sobre violencia se refiere, la LAMVLV-DF le da la responsabilidad al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES DF) de realizar los diagnósticos, investigaciones, estudios e informes que permitan conocer el cumplimiento de dicha Ley (Artículo 16, fracción III) y, en su calidad de Secretaría Ejecutiva de la Coordinación Interinstitucional que para estos efectos deberá conformarse, recibirá semestralmente informes de todas las instancias integrantes de dicha Coordinación así como informes sobre las acciones para prevenir la violencia contra las mujeres (Artículo 35 del Reglamento de la Ley). La Coordinación Interinstitucional deberá establecerse, según el Capítulo I de la Ley, entre: las Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social, Seguridad Pública, Trabajo y Fomento al Empleo, Salud, Educación, Cultura, Desarrollo Urbano y Vivienda, Procuraduría General de Justicia, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, INMUJERES DF, Procuraduría Social, Sistema de Transporte Público, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y los 16 Órganos Político Administrativos. A nivel general, se estipula también que diversas dependencias deben de realizar estudios e investigaciones sobre violencia en la materia de su competencia, como son: la Secretaría de Salud, de Educación, del Trabajo y Fomento al Empleo, el Sistema de Transporte Público del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (Artículo 18, fracción I; Artículo 19, fracción X; Artículo 20, fracción VI; Artículo 23, fracción II; Artículo 24, fracción III; Artículo 25, fracción II; Artículo 26, fracción II, respectivamente). Sólo en el caso de la Secretaría de Salud, para el cumplimiento de la norma mexicana sobre prestación de servicios de salud, se establece una periodicidad de estos informes —por semestre— mientras para el resto de las dependencias dicha periodicidad no es explícita.

En la LAMVLV-DF se estipula la creación de una Red de Información de Violencia contra las Mujeres en la que el INMUJERES DF juega un papel central en los siguientes términos:

- INMUJERES: *Coordinar y operar la Red de Información de Violencia contra las Mujeres*" (Artículo 16, fracción II).

A diferencia de otras legislaciones, en la del Distrito Federal se establece una única entidad encargada de la integración de los datos, que tiene la atribución de dictar la periodicidad y especificidad con la que las dependencias, entidades y órganos político administrativos locales deben enviar la información para la Red —Artículo 15, fracción V—. Vale decir, no obstante, que en el Artículo 29 del Reglamento de la Ley se establece que la información que generen estos órganos e instituciones deberá ser enviada al INMUJERES DF de manera mensual.

Aparte de esta institución, se mandata explícitamente la generación de cierta información a la Secretaría de Salud y a la Procuraduría General de Justicia del DF:

- Secretaría de Salud del Distrito Federal: *Llevar a cabo registros de información desagregada por sexo, considerando todas las variables necesarias que permitan analizar el impacto de la violencia en la salud de las mujeres; Crear programas especializados para atender a mujeres víctimas de violencia con necesidades de atención psicológica y/o psiquiátrica* (Artículo 18, fracción III).
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal: *Crear bases de datos que contengan información de carácter público a efecto que pueda registrarse el seguimiento de los casos donde la mujer es víctima de algún delito que atente contra su integridad personal, desde la etapa de averiguación previa y hasta la ejecución de la sentencia, incluyendo el procedimiento respectivo para la reparación del daño* (Artículo 26, fracción VI).

Un aspecto relevante, en lo que se refiere al desarrollo de información sobre violencia en el Distrito Federal, es que en el Artículo 32 de la LAMVLV-DF se establece la utilización obligatoria de una Cédula de Registro Único acorde con un Modelo Único de Atención a las víctimas, cédula que debe usarse en todas las instituciones involucradas en la atención de casos de violencia. Para evitar la duplicidad de la información se indica la obligación de las instituciones que alimentan la base de datos a revisar que este caso no se presente. En el Artículo 39 del Reglamento de la Ley se señalan los datos mínimos que debe contener este instrumento, que en términos generales, involucra información sobre: la víctima, la persona agresora, los servicios brindados e intervinientes, la descripción de los hechos, redes de apoyo de la víctima, así como sobre el tipo y modalidad de violencia del que se trate. El que se incluya una desagregación por tipo y modalidad de violencia permite la consistencia con la LAMVLV-DF, necesaria para la evaluación de su implementación.

Desde julio de 2011, en el Distrito Federal el feminicidio se tipificó como delito en el Artículo 148 *Bis* de su Código Penal (véase cuadro 1). Una particularidad de la legislación en la materia es que entre las "razones de género" para la privación de la vida (definición del feminicidio) no se encuentra la relación que haya tenido la víctima con el agresor, más bien, ésta es considerada para establecer penas diferenciadas. Por cometer este delito, una persona puede enfrentar entre 20 y 50 años de prisión –misma pena establecida para el homicidio calificado-, pero la pena aumenta de 30 a 60 años si existió cierto tipo de relaciones entre la víctima y su agresor, como: "relación sentimental afectiva de confianza, parentesco, laboral, docente u otras que impliquen subordinación o superioridad". Es decir, se le da a las relaciones de poder un peso central en esta legislación a diferencia de otras. Para efectos comparativos, la pena de homicidio simple en el estado se establece entre ocho y 20 años. Si no mediaran razones de género para la privación de la vida (feminicidio) y sí hubiese existido relación actual o pasada de matrimonio, concubinato o pareja, la pena se aumenta y llega a ser de entre 10 y 30 años (Cuadro 1, página siguiente).

Tanto en los delitos de feminicidio, homicidio, lesiones como de violencia familiar, este Código contempla los casos de relaciones actuales o pasadas ya sea en matrimonio, concubinato o de algunas formas de pareja. Sin embargo, se encuentra una gran heterogeneidad en la forma de concebir a la "pareja" en esos delitos, pues en cada caso se le designa de manera distinta: "pareja permanente", "relación de hecho", "sociedad de convivencia" o "relación sentimental, afectiva o de confianza".

Pese a la tipificación del feminicidio en el Código Penal de la entidad subsisten en él la disminución de la pena para casos de homicidio y lesiones por lo que se conoce como "emoción violenta".[1] El rapto no se tipifica como delito aunque sí existe el de "privación de la libertad con fines sexuales". Quien lo cometa enfrentará una pena de uno a cinco años de prisión, pena mayor a la que se estipula en caso de privación de la libertad sin estos fines —de seis meses a tres años—. La pena de secuestro, no obstante, es de 40 a 60 años y la diferencia con el delito de "privación de la libertad con fines sexuales" se establece justamente a través de los fines sexuales, pues para el secuestro se estipula que sea con: "…el propósito de obtener rescate, algún beneficio económico, causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a cualquiera otra".

En cuanto al delito de violación, la legislación penal de la entidad sí contempla el que sucede entre cónyuges, pero le da igual pena si se utiliza o no al pene. Aunque se señalan penas mayores para la violación de menores de 14 años y aquellos que no tienen "capacidad de comprender o no puedan resistir", éstas son mayores para quien cometa una violación en contra de los primeros que de los segundos.

1 En el Artículo 136 del Código Penal del D. F. se establece literalmente: *A quien en estado de emoción violenta cometa homicidio o lesiones, se le impondrá una tercera parte de las penas que correspondan por su comisión. Existe emoción violenta cuando el sujeto activo del delito vive una intensa conmoción del ánimo que provoca un desorden del comportamiento, la pérdida del dominio de su capacidad reflexiva y la disminución de sus frenos inhibitorios, que desencadenaron el delito.*

Cuadro 1.

Distrito Federal: algunas características de la legislación estatal sobre violencia contra las mujeres

Delito o cambio en las penas	Característica		("Sí" o '---")	Pena
Aumento en la pena de homicidio simple	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	De 10 a 30 años
		Concubina	Sí	
		Pareja	Sí	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---	
		Exconcubina	---	
		Expareja	---	
	Otro			
Disminución de la pena de homicidio	Infidelidad conyugal		---	
	Emoción violenta		Sí	Se le impondrá 1/3 parte de las penas que correspondan
Aumento de la pena por lesión	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	Se aumenta en una mitad la pena que corresponda
		Concubina	Sí	
		Pareja	Sí	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---	
		Exconcubina	---	
		Expareja	Sí	
	Otro			
Disminución de la pena por lesión	Infidelidad conyugal		---	---
	Emoción violenta		Sí	Se le impondrá 1/3 parte de las penas que correspondan
Violencia familiar	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	De 1 a 6 años.
		Concubina	Sí	
		Pareja	Sí	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	Sí	
		Exconcubina	Sí	
		Expareja	---	
	Se persigue por:	Querella con excepción de: menores de edad, incapacidad para comprender, discapacidad sensorial, física o mental, mayor de 60 años, mujer en estado de embarazo o mujer durante los primeros 3 meses posteriores al parto o antecedentes de denuncia por violencia familiar por el mismo agresor		
Privación ilegal de la libertad	Para satisfacer un deseo sexual		Sí	De 1 a 5 años. De 3 meses a 3 años si la deja en libertad antes en las 24 horas siguientes y no se practicó el acto sexual
	Para casarse		---	---
Rapto	Para satisfacer un deseo sexual		---	---
	Para casarse		---	---
	El matrimonio extingue la acción penal		---	---
	Pena diferente por edad o capacidad de la víctima:		---	---
	Se persigue por:		---	
Violación	Se considera la violación "Vaginal, Anal u Oral" explícitamente		Sí	De 6 a 17 años
	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	De 6 a 17 años
		Concubina	Sí	
	Casos donde no se utiliza el pene		Sí	De 6 a 17 años
	Pena diferente por edad o capacidad de la víctima:		Sí	De 8 a 20 años (menores de 12 años). De 6 a 17 años (en personas que no tengan capacidad de comprender o por cualquier causa no pueda resistirlo). Se aumentará en ambos casos una mitad más si se hace con violencia física o moral
Tipificación del feminicidio	Comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer. Existen razones de género cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos: I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; II. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida; III. Existan datos que establezcan que se han cometido amenazas, acoso, violencia o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima; IV. El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público; o V. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento.			De 20 a 50 años. De 30 a 60 años si hubo relación sentimental afectiva, de confianza, parentesco,laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad

Fuente: Elaboración propia a partir del Código Penal del Distrito Federal.

Cuadro 2.

Distrito Federal: indicadores del contexto de las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

		Nacional		Distrito Federal	
		2005	2010	2005	2010
Tasa de Suicidios (por 100,000 mujeres)		1.4	1.6	1.8	1.7
	Posición			11	12
Edad mediana al suicidio		24	25	31	29
Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción *		12.0%	9.8%	5.0%	5.8%
	Posición			30	26
Razón de mortalidad materna (por 100,000 NVR)		56.1	46.6	101.5	91.9
	Posición			2	1
Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años		6.7%	7.0%	5.9%	5.6%
	Posición			29	30
Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos			3.2%		2.2%
	Posición				31
Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años que han entrado en unión			5.7%		3.3%
	Posición				32
Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios			47.1%		45.2%
	Posición				19
Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada			56.9%		72.1%
	Posición				1
Razón PEA ocupada femenina/masc con 2SMM			1.5		1.5
	Posición				17
Razón PNEA fem/masc con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo**			3.0		2.8
	Posición				20
Índice de Desarrollo Humano (IDH)	*Posición*			1	1
Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)	*Posición*			1	
IDG que incorpora la No Violencia contra las mujeres	*Posición*			1	
Cambio de posición al incorporar la No Violencia contra las mujeres				-	
Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer				4.7%	

* Se refiere a los años 2006 y 2009.

** Nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente).

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010 y XIII Censo General de Población y Vivienda 2010, la información se refiere al año previo a la entrevista, SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010 y PNUD.

El contexto de violencia contra las mujeres

El contexto de las mujeres en el estado

En el país, el Distrito Federal es la entidad que tanto en 2005 como en 2010 tenía el primer lugar en el Índice de Desarrollo Humano (IDH), así como en este índice pero relativo al Género (IDG) en 2005 —fecha única para la cual se cuenta con información de este índice—. Con el ajuste por la incorporación de la no violencia contra las mujeres perdió, no obstante, casi 5 por ciento, aunque no fue suficiente como para que cambiara de posición (véase cuadro 2). En otros indicadores también mostró un buen desempeño, si se le compara con el resto de las entidades. Por ejemplo: en el Distrito Federal casi tres cuartas partes de las mujeres de 15 años o más terminaron la educación básica, la más alta proporción a en toda la República; además, presentó proporciones bajas de eventos que pueden limitar la trayectoria de vida de las mujeres como las de las madres menores de edad, de los nacimientos de mujeres también en menores de edad y de la entrada en unión de éstas entre los 15 y 17 años, razón por la que ocupa las últimas posiciones en el país en los tres indicadores; y, pese a que aumentó la demanda insatisfecha de anticoncepción en la entidad, no es de las más altas del país, por lo que se colocó en 2009 en el lugar 26 de las 32 entidades.

Otros indicadores ubican al Distrito Federal cerca de la media nacional. Por ejemplo: por cada hombre ocupado en trabajos de baja remuneración hubo 1.5 mujeres en 2010, razón idéntica a la del promedio en el país en ese mismo año; el porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios descendió levemente entre 2005 y 2010, lo que hizo que el Distrito Federal se ubicara en el lugar 19 en relación al resto de entidades federativas; y 2.8 mujeres por cada hombre estaba en la Población Económicamente No Activa aunque quisieran trabajar sin poder hacerlo dadas las actividades domésticas y de cuidado que, entre otras, realizan. Finalmente, la tasa de suicidios fue ligeramente menor en 2010 que en 2005 en esta entidad, aunque vale remarcar que se ubicó por arriba del nivel nacional en ambos años (Cuadro 3, página siguiente).

La razón de mortalidad, es decir las defunciones maternas por 100 mil nacidos vivos, fue uno de los indicadores más negativos de la entidad; pese a que ésta disminuyó en el conjunto del país, de 2005 a 2010 el Distrito Federal subió un lugar con relación al resto de los estados, lo que lo colocó en el primer lugar nacional con 91.9 de estas defunciones por 100 mil nacidos vivos.

Cuadro 3.

Distrito Federal: otras manifestaciones de violencia contra las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

		Nacional		Distrito Federal	
		2005	2010	2005	2010
Violaciones denunciadas por cada 100,000 mujeres		25.1	25.9	25.6	27.6
	Posición			14	14
Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida		50.0%		66.2%	
	Posición			1	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año		40.0%		41.2%	
	Posición			9	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año		32.0%		33.7%	
	Posición			9	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año		10.2%		10.9%	
	Posición			10	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año		6.0%		6.5%	
	Posición			10	
Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia		17.8%		17.2%	
	Posición			19	
Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia		3.2%	3.3%	3.5%	3.7%
	Posición			9	7
Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud			83.2%		91.2%
	Posición				6
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud			92.5%		95.2%
	Posición				8
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			12.0%		5.2%
	Posición				21
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			3.6%		1.7%
	Posición				22
Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			0.7%		0.9%
	Posición				13
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público			36.2%		17.9%
	Posición				27
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público			47.9%		32.0%
	Posición				24
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia			73.3%		67.0%
	Posición				16
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia			62.4%		41.9%
	Posición				21

Fuente: INEGI Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS, base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2005 y 2010 y base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010 y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres en el estado

En materia de violencia, el Distrito Federal fue la entidad número 14 en denuncias por violación por cada 100 mil mujeres, apenas por arriba del promedio nacional. Datos de las instituciones de salud, en donde las mujeres se atendieron por lesiones, también revelaron información importante sobre la violencia en el año 2010 (véase cuadro 3). Un alto porcentaje de las lesiones en víctimas femeninas estuvo relacionado con accidentes; según los registros de la Secretaría de Salud ocho de cada 10 casos de lesiones atendidas en el ámbito nacional eran debidas a accidentes, en el Distrito Federal esto sucedió en poco más de nueve de cada 10, aunque esta proporción es aún mayor si se trata de mujeres menores de edad. El porcentaje de lesiones cuya causa tuvo que ver con violencia familiar a nivel nacional fue del 12 por ciento, proporción que fue menos de la mitad en la entidad. Esta diferencia también se observó cuando las lesiones fueron contra menores de edad, aunque en la entidad sumó 1.7 por ciento (véase gráfica 1, página siguiente). Puesto que en esta proporción esta entidad se situó por debajo de la nacional, tanto en las mujeres atendidas en general como en las menores, el Distrito Federal ocupó los lugares 21 y 22 en atención a lesiones por esta causa, respectivamente. Sin embargo, con datos provenientes de la Dirección General de Información en Salud (DGIS-SINAIS) se muestra que el Distrito Federal se colocó, también en 2010, en la séptima posición de egresos hospitalarios femeninos por causas de violencia en instituciones públicas.

Al profundizar en las características de este tipo de lesiones en el año 2010 se encontró que en dos terceras partes de los casos de mujeres se presentó una reincidencia en la violencia familiar, lo que sucedió con menor frecuencia en niñas menores de edad. En tres cuartas partes de los casos el agresor fue el

Gráfica 1.

Distrito Federal: algunos indicadores de violencia feminicida, 2005 y 2010

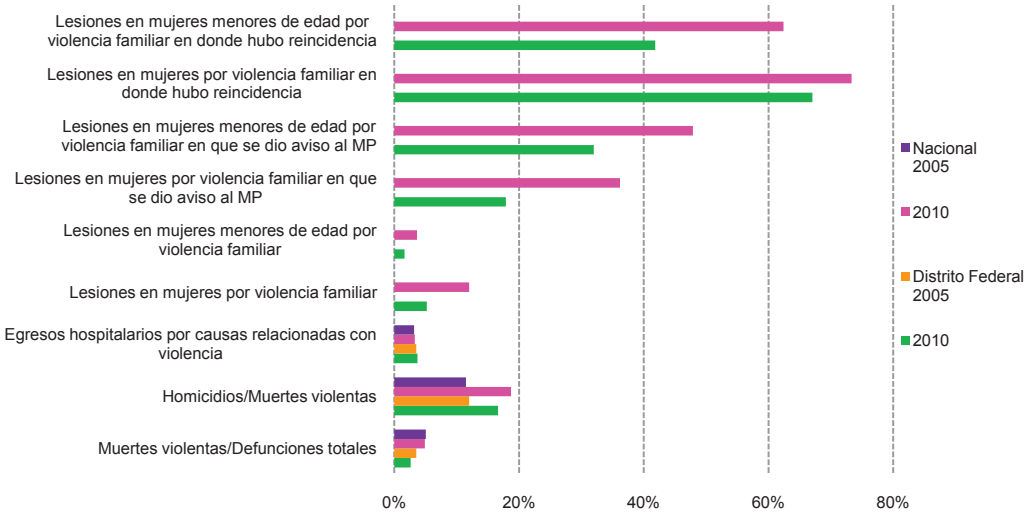

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia.

cónyuge, novio o pareja de sexo masculino. Vale decir que en víctimas masculinas el agresor también fue varón para la misma proporción de casos. Un dato especialmente alarmante al respecto es que el Distrito Federal fue el segundo estado con mayor incidencia de lesiones infligidas por más de un agresor. Finalmente, el porcentaje de mujeres embarazadas al momento de la lesión fue menor en esta entidad al del conjunto del país; sin embargo, si la lesión se relaciona con violencia familiar la cifra aumenta a 65 por ciento.

En sólo 18 por ciento de los casos de mujeres atendidas en la Secretaría de Salud por lesiones relacionadas con violencia familiar se dio parte al Ministerio Público, proporción que a nivel nacional es del doble. En niñas menores el aviso se dio en una tercera parte de los casos y, aunque fue mayor que para las mujeres a nivel general, se ubicó por debajo del promedio del país. En siete de cada 10 casos de víctimas femeninas se recibió atención psicológica; en 46 por ciento fue un órgano especializado en violencia quien atendió a la víctima, proporción similar a la del resto de la República; la mayoría de estas mujeres acudió a los servicios por sí mismas, es decir, sin referencia de otras instituciones.

Existen otras formas de violencia para las que se tiene información en el Distrito Federal, aunque únicamente para el año 2005. Por su relevancia, en términos del contexto de violencia en la entidad, se sintetiza de la siguiente manera: dos terceras partes de las solteras de 15 años o más identificó haber vivido algún tipo de violencia comunitaria a lo largo de su vida, proporción mayor a la del promedio nacional; de las casadas o unidas en ese mismo grupo de edad, cuatro de cada 10 dijo haber experimentado violencia de pareja en el último año, una de cada 10 dijo que se trató de violencia emocional, casi 7 por ciento de violencia física y 17 por ciento de violencia sexual; finalmente, un tercio de las mujeres casadas o unidas reportó haber interpuesto una denuncia contra su pareja por violencia física o sexual en el transcurso de la relación que sostenía en el momento de la entrevista.

Niveles y tendencias

Una de cada 16 defunciones de mujeres por presunto homicidio sucedió en el Distrito Federal. Al analizar el número de muertes con estas características por cada 100 mil habitantes en 2010 se encontró que, a pesar de ser la segunda entidad mayor poblada en la República, ocupó la quinceava posición respecto al resto de los estados, inclusive por debajo del promedio nacional —3.1 mujeres por cada 100 mil mujeres en el Distrito Federal y 4.0 a nivel nacional— (véase Gráfica 2, página siguiente). Aunque la proporción de defunciones femeninas por causas externas (accidentes, suicidios y presuntos homicidios) disminuyó entre 2005 y 2010 y es menor a la del ámbito nacional, los presuntos homicidios tuvieron cada vez más peso en el conjunto de muertes violentas en esta entidad al pasar de 12 por ciento en 2005 a 38 por ciento en 2010. Durante ese período, en promedio, murieron por estas causas 123 mujeres al año.

Con excepción del año 1987, en el que tanto para mujeres como para varones no se reportaron casos de presuntos homicidios —lo que puede deberse a un problema en los datos—, la evolución de la tasa de este tipo de muertes en mujeres se comportó de manera similar a la nacional. Durante gran parte de la década de los noventa estas tasas se situaron en la entidad por debajo de las nacionales. Hacia finales de esa década se dio un repunte que poco después descendió de manera prácticamente igual al decremento en la tendencia nacional. Entre 2002 y 2006 las tasas en el Distrito Federal aumentaron y fueron mayores que en el país. La tendencia más reciente muestra que entre 2009 y 2010 hubo otro aumento en ellas, vale decir, la quinta tasa más alta en esta entidad desde 1985. No obstante, a diferencia de lo que se observó para el país, no aumentó lo suficiente como para superar las tasas que históricamente se habían presentado en la entidad. Al respecto, cuando en el promedio nacional las tasas empezaron a crecer, en el Distrito Federal éstas se encontraban por encima de aquéllas; entre 2008 y 2009 descendieron y posteriormente retomaron la tendencia a la alza. Todo lo anterior ocurrió pese a que para el conjunto del país el crecimiento fue continuo desde 2007.

Gráfica 2.

Distrito Federal: tasas por 100 mil mujeres y número de casos de defunciones femeninas con presunción de homicidio, 1985-2010

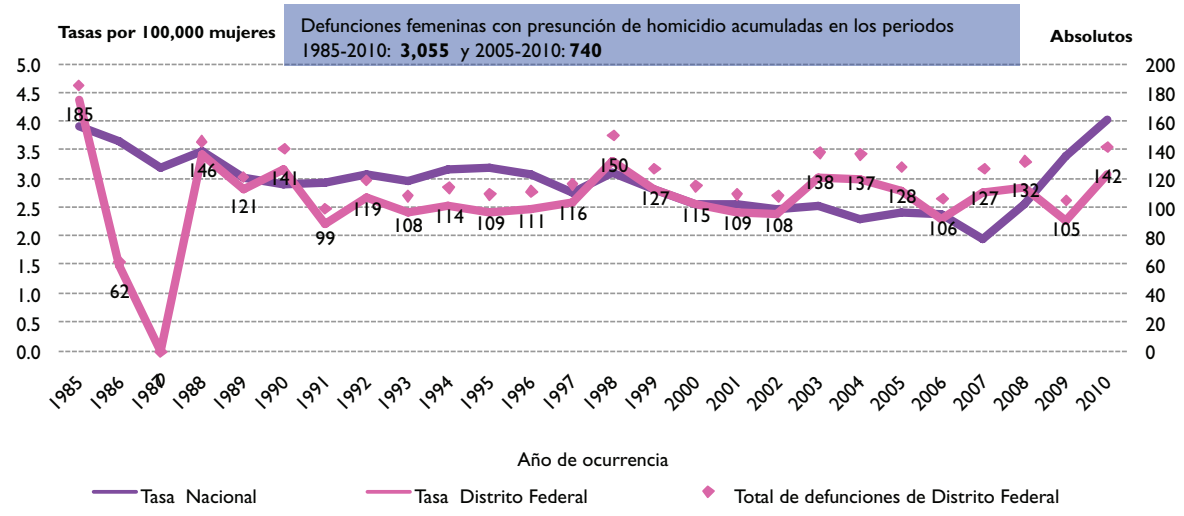

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010 .

Gráfica 3.

Distrito Federal: tasas por 100 mil hombres y número de casos de defunciones masculinas con presunción de homicidio, 1985-2010

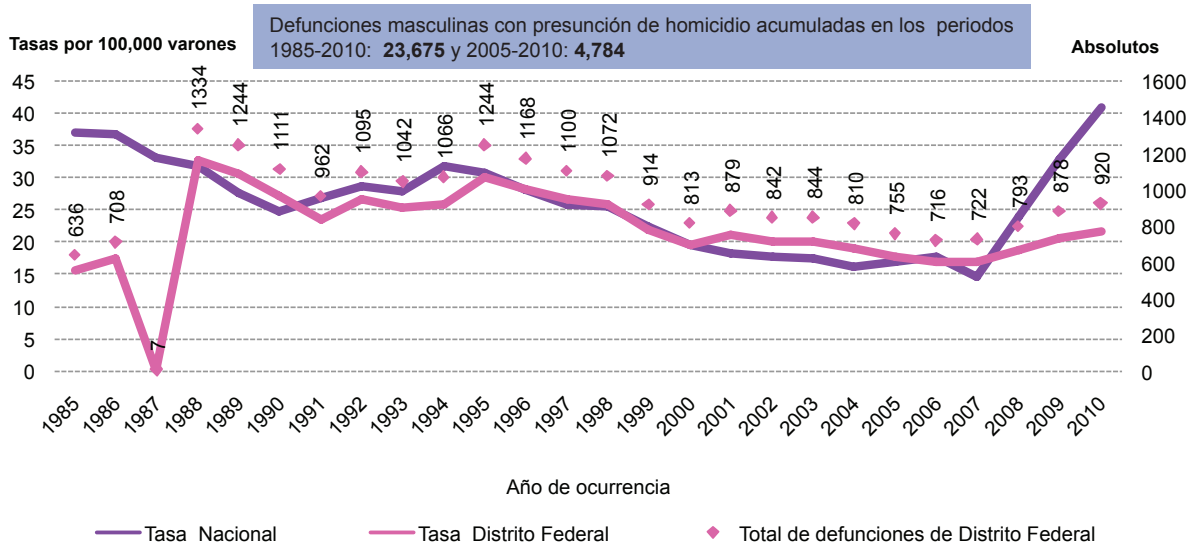

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, 1985-2010, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Si bien el número de presuntos homicidios masculinos supera a los femeninos, como sucede en toda la República —en promedio 911 varones murieron al año en el DF—, esta entidad ocupó el lugar 18 de 32 cuando se consideran por cada 100 mil varones, es decir, está tres lugares por debajo del lugar que ocupó el Distrito Federal en el caso de las mujeres. La evolución de las tasas de defunción por estas causas muestra que por un período de 12 años, entre 1995 y 2006, éstas descendieron de manera prácticamente idéntica a las del ámbito nacional. A partir de 2007 esta similitud dejó de observarse pues, aunque tanto en el país como en el Distrito Federal aumentaron lo hicieron en diferente proporción: entre 2007 y 2010 el crecimiento en la entidad fue de 28 por ciento, mientras en el país fue de 179 por ciento.

Figura 1.

Distrito Federal: delegaciones según el número de defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurridas en 2010

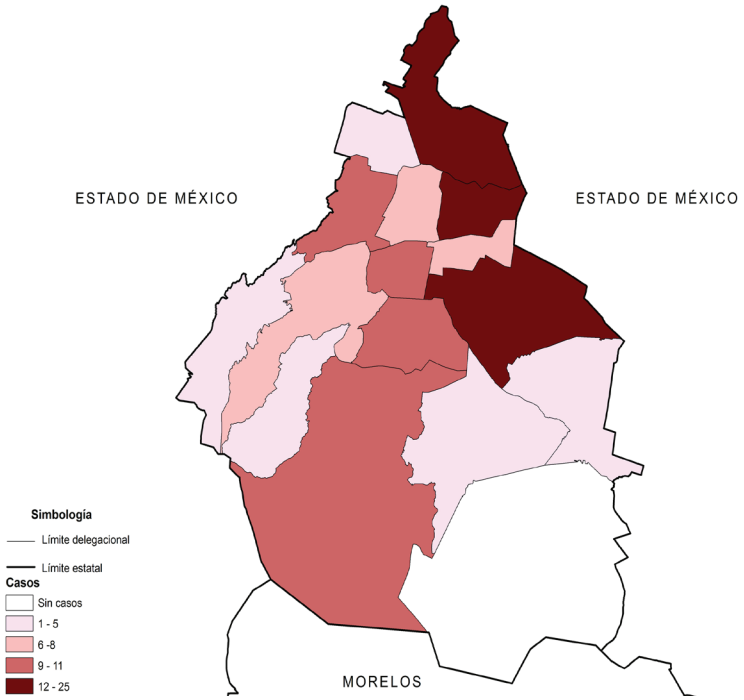

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Vitales de mortalidad.

Cuadro 4.

Distrito Federal: defunciones femeninas con presunción de homicidio 2005 y 2010 y mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud 2010, según delegación de ocurrencia

Clave	Delegación	Defunciones femeninas con presunción de homicidio		Intencionalidad de las lesiones atendidas en la Secretaría de Salud en 2010					
					Violencia				
		2005	2010	Accidental	Familiar	No familiar	Auto infligida	Se ignora	Total
9007	Iztapalapa	19	25	174	18	4	6	4	206
9017	Venustiano Carranza	7	18	226	2	5	0	5	238
9005	Gustavo A. Madero	22	17	841	16	6	1	13	877
9016	Miguel Hidalgo	11	11	215	7	8	0	4	234
9014	Benito Juárez	6	11	61	4	0	0	0	65
9012	Tlalpan	9	10	713	51	25	4	6	799
9003	Coyoacán	3	10	216	159	9	1	2	387
9006	Iztacalco	4	8	434	20	13	0	0	467
9015	Cuauhtémoc	21	7	330	5	4	1	4	344
9010	Álvaro Obregón	5	6	605	22	20	2	7	656
9002	Azcapotzalco	5	5	84	3	1	0	3	91
9011	Tláhuac	3	5	1629	25	36	1	17	1708
9013	Xochimilco	4	4	402	13	10	5	11	441
9008	La Magdalena Contreras	4	4	144	9	6	0	2	161
9004	Cuajimalpa de Morelos	2	1	128	10	0	1	1	140
9009	Milpa Alta	3	0	312	13	2	0	3	330

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Dirección General de Información en Salud (DGIS), base de datos del Subsistema Automatizado de Mujeres atendidas por lesiones y Causas de Violencia, 2010.

En 2010, con excepción de Milpa Alta, en todas las delegaciones del Distrito Federal se presentaron defunciones femeninas con presunción de homicidio, poco más de 75 por ciento ocurrieron en ocho de las 16 delegaciones: Iztapalapa, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Tlalpan, Coyoacán e Iztacalco; con excepción de esta última, que ocupó el lugar 51, el resto de las que se mencionaron estaba entre las 50 delegaciones o municipios en los que a nivel nacional ocurrieron más asesinatos de mujeres (véase figura 1). Iztapalapa, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero se ubicaron en los lugares 11, 16 y 17, respectivamente.

Al analizar el peso que tuvieron estas defunciones por delegación con respecto al total de la entidad se encontraron datos relevantes (véase cuadro 4). Entre 2005 y 2010 Gustavo A. Madero e Iztapalapa estaban entre los primeros tres municipios con mayor proporción de muertes femeninas con presunción de homicidio y, en promedio, representaron una tercera parte de todas las que ocurrieron en la entidad en esos años. No obstante, en Iztapalapa el número promedio de estas muertes aumentó, pues entre 1985 y 2004 ocurrieron 16 defunciones por año, mientras que entre 2005 y 2010 fueron 21. En este último año, además, fue en Iztapalapa donde murieron 25 mujeres con presunción de

homicidio, el número más alto registrado en cualquier delegación entre 2005 y 2010. La delegación Venustiano Carranza ascendió de la sexta posición en la proporción de mujeres que murieron por presuntos homicidios a la segunda entre 2005 y 2010, aunque vale remarcar que en 2009 ocupó la novena posición en conjunto con Xochimilco. Si bien en 2010 el cuarto lugar en esta proporción lo ocupaban las delegaciones Miguel Hidalgo y Benito Juárez, en la primera de ellas dicha proporción disminuyó levemente con relación a 2005, mientras en la segunda se incrementó —aunque el número de muertes fue idéntico en ambos años, la disminución sucedió gracias al aumento en el número de estas defunciones en 2010—. La delegación Tlalpan concentró, tanto en 2005 como en 2010, siete por ciento del total de defunciones femeninas con presunción de homicidio. En Coyoacán e Iztacalco hubo un aumento de este porcentaje; en 2010 en Coyoacán fue tres veces mayor que el de 2005.

Como se mencionó al inicio, hubo un incremento importante de los presuntos homicidios femeninos entre 2009 y 2010; 90 por ciento de este aumento se distribuyó en tres grupos con aproximadamente un tercio de ese porcentaje cada uno: el primero lo conforma una sola delegación, la Venustiano Carranza; el siguiente incluye a Coyoacán e Iztapalapa; y el último a la Benito Juárez, Tláhuac, Tlalpan e Iztacalco.

Hasta el momento se ha hecho énfasis en las ocho delegaciones donde en 2010 se concentró 75 por ciento de las defunciones femeninas que se presume fueron homicidios, de las restantes se tiene que, si bien entre 2005 y 2009 la Cuauhtémoc ocupó el segundo y quinto lugar, respectivamente entre las delegaciones con mayor proporción de estas defunciones en la entidad, en 2010 descendió a la novena posición. Vale decir, sin embargo, que esta delegación es la tercera, después de Gustavo Madero e Iztapalapa, en donde ocurrieron el mayor número de defunciones en promedio por año tanto entre 1985 y 2010 como entre 2005 y 2010. En Álvaro Obregón y Azcapotzalco hubo un aumento en el promedio de muertes femeninas con presunción de homicidio de 1985 a 2004 y de 2005 a 2010; en la primera de esas delegaciones pasó de cuatro a siete por año y en la segunda de tres a cuatro. En las delegaciones La Magdalena Contreras y Xochimilco se dio un descenso exactamente igual en la proporción de asesinatos de mujeres en la entidad entre 2005 y 2010. Tláhuac, Cuajimalpa y Milpa Alta son las tres delegaciones que en el período de 2005 a 2010 presentaron las menores proporciones de asesinatos femeninos en toda la entidad. No obstante, llama la atención que pese a que entre 2005 y 2009 tanto Tláhuac como Milpa Alta tuvieron la misma cantidad de asesinatos femeninos, para 2010 se observó un aumento de una a cinco de estas muertes en Tláhuac y no se registró ninguna en Milpa Alta. Es por esta razón que es Cuajimalpa y no Tláhuac, la delegación que se ubicó en penúltimo lugar en la entidad —tanto en 2010 como en el conjunto del período de 2005 y 2010— y Milpa Alta es la última.

En 2010 en siete de las 16 delegaciones ocurrieron poco más de 75 por ciento de las defunciones masculinas con presunción de homicidio: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc y Álvaro Obregón. Coincidentemente fue en las tres primeras donde ocurrieron con mayor frecuencia los asesinatos tanto de mujeres como de varones. Estas tres demarcaciones concentraron una proporción de las defunciones masculinas 15 por ciento mayor a los presuntos homicidios femeninos. Benito Juárez y Miguel Hidalgo formaron parte también del grupo de delegaciones en las que se presentaron más asesinatos de mujeres, aunque no en el mismo orden de importancia que para los varones. Cuauhtémoc y Álvaro Obregón ocuparon el lugar nueve y 10 para el caso femenino, mientras que en varones el seis y el siete, respectivamente. Cuajimalpa, La Magdalena Contreras y Milpa Alta son las delegaciones con menor porcentaje de estas muertes.

Al observar las tendencias para las víctimas masculinas de presuntos homicidios es de remarcar que, en general, no hubo muchos cambios en la posición ocupada por las delegaciones respecto al resto de la entidad, dado el peso que suponen las muertes en las delegaciones con respecto a las de todo el Distrito Federal. Por ejemplo, en el período de 2005 a 2010 Iztapalapa y Gustavo A. Madero se encontraban en primera o segunda posición, aunque en cinco de esos seis años Iztapalapa fue la delegación que ocupó el primer lugar; Venustiano Carranza y Álvaro Obregón se movieron entre dos posiciones —la tercera y cuarta o la séptima y la octava, respectivamente—; Miguel Hidalgo y Benito Juárez oscilaron en tres —tercera y quinta y cuarta y sexta, respectivamente—; sólo la delegación Cuauhtémoc mostró cambios más drásticos —tercero y sexto—. Llama la atención que tanto para mujeres como para varones, en esta delegación hubo un descenso en la proporción de presuntos homicidios, en el caso femenino de 70 por ciento y en el masculino de 35 por ciento. De hecho, en 2005 la proporción de presuntos homicidios femeninos en Cuauhtémoc fue mayor que la de los varones y en 2010 ocurrió lo opuesto. En Tlalpan e Iztacalco descendió la proporción de presuntos homicidios masculinos entre 2005 y 2010, mientras en Coyoacán, Azcapotzalco, Xochimilco y Tláhuac la tendencia es a la inversa. Vale mencionar que en el caso femenino el crecimiento fue mucho mayor que en el masculino en la delegación Coyoacán. La Magdalena Contreras no es sólo una de las delegaciones con menor proporción de homicidios en la entidad, sino que entre 2005 y 2010 dicha proporción descendió para ambos sexos. Sin embargo, puesto que este porcentaje es mayor en mujeres que en varones en 2010 esta delegación, junto con Milpa Alta, y apenas por debajo de Cuajimalpa, tuvo el porcentaje más bajo de defunciones masculinas con presunción de homicidio.

Con relación a la atención brindada por la Secretaría de Salud en el caso de lesiones infligidas a mujeres se registró que nueve de cada 10 fueron producto de “accidentes”; los datos presentaron algunas disparidades entre las delegaciones, pues mientras en Venustiano Carranza y Cuauhtémoc por cada lesión reportada como proveniente de violencia familiar hubo 113 y 66 consideradas como accidentes, respectivamente. Por el contrario, en otras delegaciones hubo un mayor reporte de casos sobre violencia familiar como en Coyoacán e Iztapalapa, en las que por cada víctima de lesión relacionada con la violencia familiar hubo 1.4 o 9.7 relacionadas con accidentes (véase cuadro 4, páginas siguientes). Ahora bien, 42 por ciento de las lesiones que sí se registraron como asociadas a la violencia familiar se atendieron en Coyoacán, delegación con la mayor concentración de estas atenciones; seguida por Tlalpan con 14 por ciento. En Tláhuac, Álvaro Obregón, Iztacalco e Iztapalapa se atendieron otro 23 por ciento, con lo que en estas seis delegaciones se concentró 78 por ciento de las atenciones. Cabe mencionar que, con excepción de Iztapalapa, en las delegaciones que más presentan defunciones femeninas con presunción de homicidio fue bajo el porcentaje en el que se reportó este tipo de atención.

Características de las defunciones con presunción de homicidio

Entre las circunstancias y formas en que se dio muerte a las mujeres en esta entidad se observó que hubo una disminución de 23 por ciento de 2005 a 2010 en la proporción de las víctimas femeninas cuya lesión ocurrió en la vivienda; por su parte, 10 por ciento de las muertes masculinas con presunción de homicidio ocurrieron en una vivienda, entre 1985 y 2010 (véase Gráfica 4). Se registró un aumento de 24 por ciento de los asesinatos de mujeres cuya lesión sucedió en la vía pública entre 2005 y 2010, por lo que en 2010 casi ocho de cada 10 de estas muertes sucedió en una de dos circunstancias: en la vivienda o vía pública. Por otro lado, en la mayoría de los casos no se especificó si hubo relación con violencia familiar, aunque la proporción de casos en los que sí se hizo aumentó de seis por ciento a 11 por ciento entre 2005 y 2010.

En un porcentaje mayor al del promedio del país y cercano a 100 por ciento, en 2010 en el Distrito Federal los presuntos homicidios de mujeres fueron certificados por un médico legista y se practicó una necropsia. El cumplimiento de estos requisitos mejoró desde 2005 a esa fecha, pues aunque para entonces se llevaba a cabo en más de nueve de cada 10 casos, aún no se llegaba a realizar en todos, lo que también sucedió de forma similar en víctimas masculinas.

Si bien la proporción de víctimas femeninas menores de 18 años aumentó en la entidad y descendió en el país entre 2005 y 2010, ésta fue menor a la que se observó a nivel nacional, además este porcentaje fue mucho mayor en víctimas femeninas que masculinas, de hecho en 2010 fue de más del doble en las primeras con respecto a los segundos.

Gráfica 4.
Distrito Federal: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010

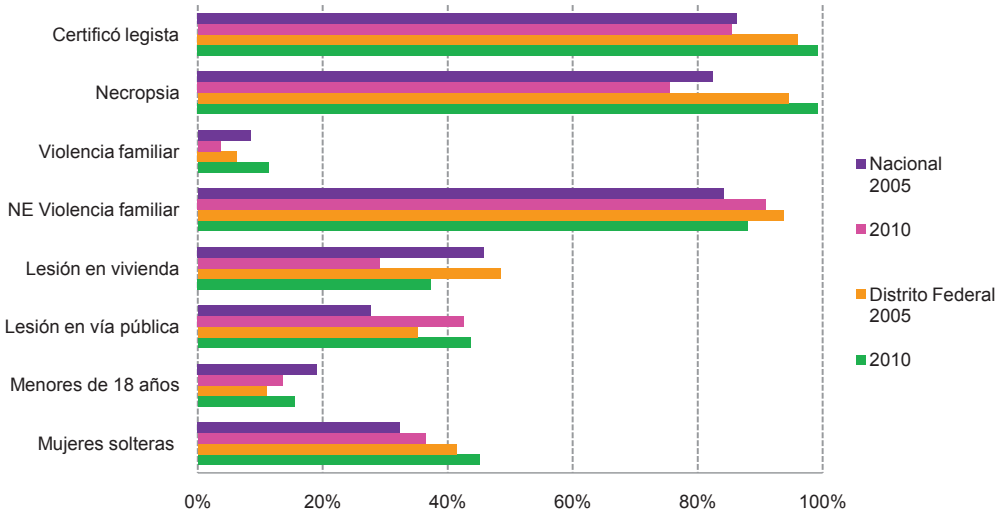

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Gráfica 5.
Distrito Federal: porcentaje de las defunciones con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad según sexo, por año de ocurencia 2005-2010

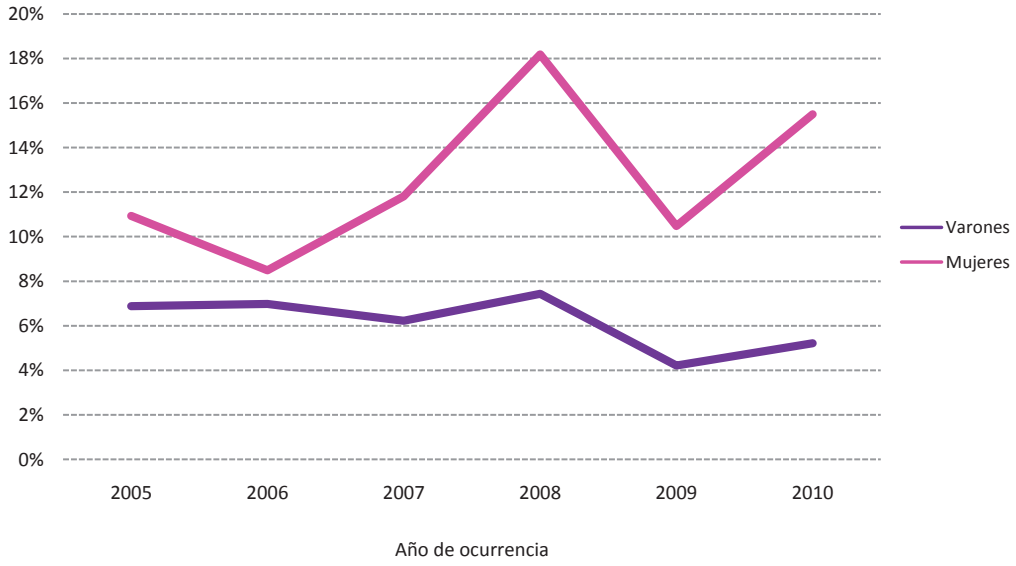

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

A diferencia de lo que se observa para otras entidades, las tasas específicas por edad de las defunciones de presuntos homicidios femeninos mostraron una tendencia similar a través del tiempo (véase Gráfica 6). Entre el nacimiento y los cuatro años de edad, estas tasas fueron mayores conforme más reciente fue la fecha de referencia —nótese que se estiman por quinquenio en la Gráfica 6—. Además, fueron mayores a las que se presentaron entre los cinco y los nueve años, donde, a diferencia del grupo de edad anterior, conforme más reciente era el período de referencia más bajas fueron las tasas. Desde los grupos de edades comprendidos entre los 10 años hasta los 19, las tasas resultaron similares a lo largo del tiempo y tendieron a crecer según aumentó la edad. Fue a partir de los 20 años en donde, dependiendo del quinquenio de ocurrencia, hubo variaciones importantes: entre los quinquenios de 1991-1995, 1996-2000 y 2001-2005 estas tasas crecieron en el grupo de mujeres hasta los 20 y los 24 años de edad, mientras en el quinquenio más reciente ya se observaba el inicio de una disminución en la tasa; de los 25 a los 59 la tendencia fue decreciente conforme avanzaba la edad, aunque con pequeños saltos: en el quinquenio de 1996 a 2000 las tasas entre los 35 y los 54 años fueron mayores a las que se presentaron para edades precedentes. Finalmente, de los 60 a los 64 años sólo entre 2006 y 2010 fueron menores a las de los 55 a los 59 años, mientras en el resto de los quinquenios, fueron mayores a las del grupo de edad precedente.

Lo anterior contrasta con el caso de los varones, donde la evolución de las tasas específicas de presuntos homicidios fue menos variable que para las mujeres (véase Gráfica 7). Hay que decir que para todas las edades, con excepción de la niñez y la adolescencia, las tasas disminuyeron entre 1991 y 2000, además, entre los quinquenios 2001-2005 y 2006-2010 tendieron a ser muy semejantes. Entre el nacimiento y los 15 años, éstas no sólo fueron bajas, sino muy similares a través del tiempo; de los 15 a los 24 años las tasas se incrementaron conforme aumentó la edad, aunque este crecimiento fue cada vez menor en los registros más recientes; finalmente, de los 25 años en adelante las tasas decrecieron y fueron menores para los quinquenios más recientes.

Con relación a las características de los presuntos homicidios, la práctica del ahorcamiento, estrangulamiento, sofocación, ahogamiento o inmersión se utilizó cada vez menos en el asesinato de mujeres, tanto a nivel nacional como en la entidad (véase Gráfica 8). Pese a que en 2005 en el Distrito Federal este medio se usaba en mayor medida que a nivel nacional, disminuyó en 70 por ciento entre dicho año y el 2010; reducción que en el país fue de la mitad de la de esta entidad. No obstante, este método siguió siendo más común en el asesinato de mujeres que en el de hombres (véase Gráfica 9). Al igual que para toda la República, el uso de armas de fuego aumentó en los asesinatos de mujeres y de varones en la entidad; para ellas en 27 por ciento, y se utilizó en

Gráfica 6.

Distrito Federal: tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según quinquenio de ocurrencia

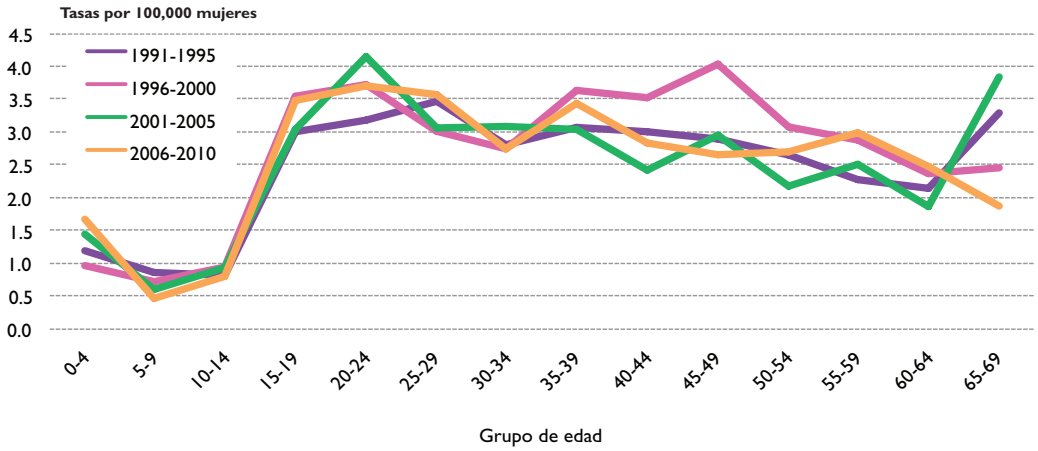

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Gráfica 7.

Distrito Federal: tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según quinquenio de ocurrencia

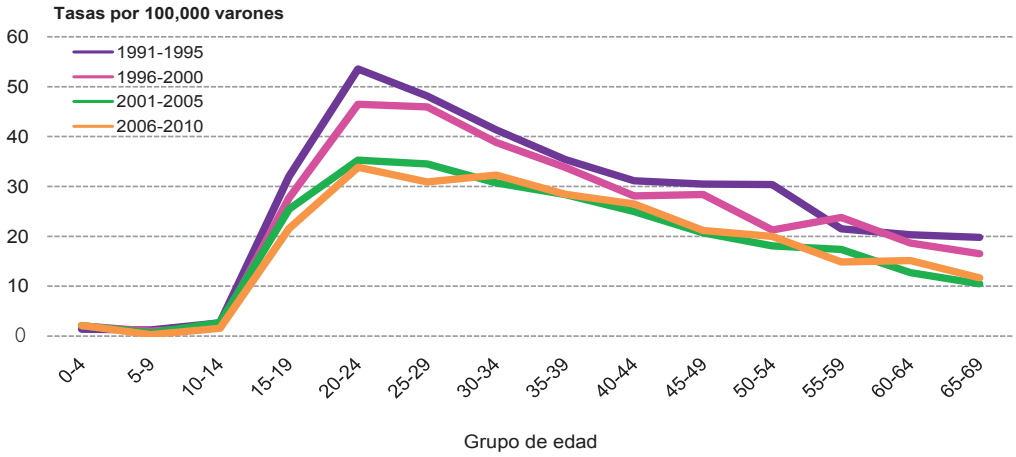

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Gráfica 8.

Distrito Federal: distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010

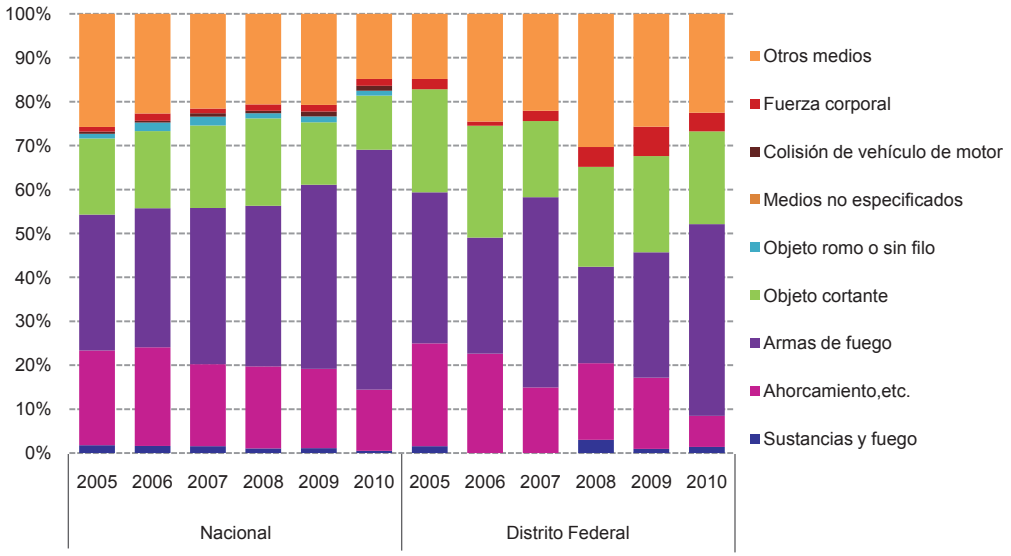

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

44 por ciento de los casos en 2010; mientras para ellos el aumento fue menor —16 por ciento—, aunque se usó con mayor frecuencia que en las mujeres en 2010 —66 por ciento—. El uso de armas de fuego en este último año fue la forma más frecuente de dar muerte a las mujeres, seguida por otros medios[2] de diversa índole y los objetos cortantes, estos últimos se utilizaron más en el Distrito Federal que a nivel nacional, tanto en 2005 como en 2010.

Las víctimas de sexo femenino de cuyas muertes se presume homicidio en el Distrito Federal presentaron algunas características particulares, suelen tener mayor edad que la registrada para el conjunto del país, pese a que, entre 2005 y 2010, la edad mediana a la defunción disminuyó tres años (véase cuadro 5, página siguiente). En 2010, 42 por ciento de los asesinatos de mujeres correspondieron a solteras, mientras en 2005 sumaron 45 por ciento; proporción mayor a la que se presentó a nivel nacional y muy similar a la que se observó en víctimas masculinas con estas características. La mitad de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en 2010 ocurrieron en residentes habituales del municipio y ninguna de ellas sucedió en localidades rurales, lo que probablemente tiene que ver con las características de la entidad.

En 2005 la razón de tasas de defunciones masculinas de presuntos homicidios respecto de las femeninas fue de 6.4 varones por cada mujer, valor semejante al nacional. Pese a que en 2010 este indicador subió en el Distrito Federal —7.1 varones por cada mujer— su incremento fue mucho menor al observado en la República, razón por la cual en 2005 esta entidad ocupó el lugar 21 respecto al resto de los estados y en 2010 la posición 24.

Gráfica 9.

Distrito Federal: distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010

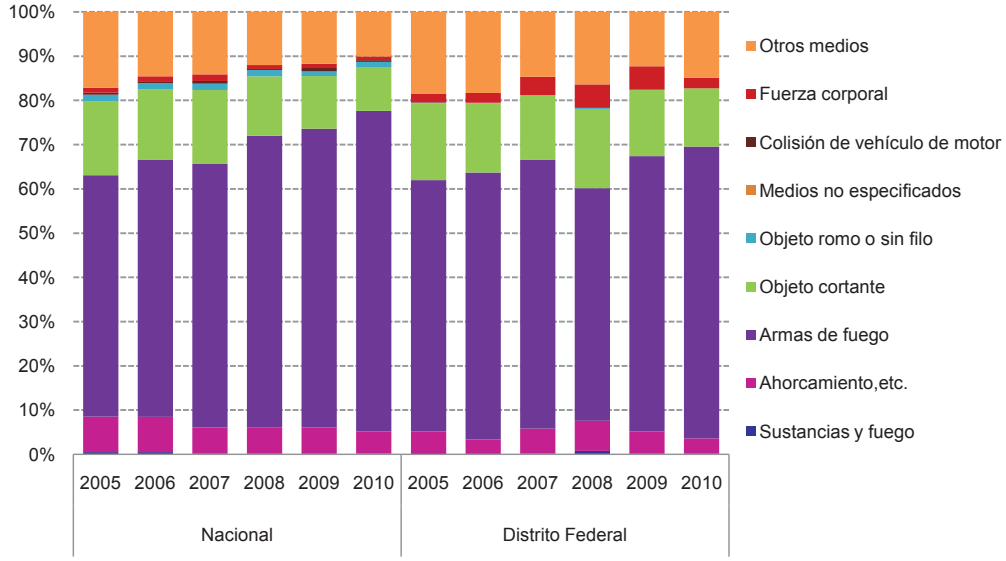

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

2 Es una categoría que agrupa a un conjunto amplio y heterogéneo de métodos.

Cuadro 5.

Distrito Federal: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010

	Nacional		Distrito Federal	
	2005	2010	2005	2010
Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio (por 100,000 mujeres)	2.4	4.0	2.8	3.1
Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio	1,296	2,335	128	142
Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio	31	30	37	34
Porcentajes de defunciones femeninas con presunción de homicidio:				
Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios	32.3%	36.5%	41.4%	45.1%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de 1 a 999 habitantes	13.3%	10.6%	1.6%	0.0%
Porcentaje en que certificó un médico legista	86.3%	85.4%	96.1%	99.3%
Porcentaje en que se practicó necropsia	82.5%	75.6%	94.5%	99.3%
Porcentaje en que se presume hubo violencia familiar	8.4%	3.6%	6.3%	11.3%
Porcentaje en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar	45.4%	32.0%	93.8%	88.0%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en una vivienda	45.8%	29.1%	48.4%	37.3%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en la vía pública	27.6%	42.6%	35.2%	43.7%
Porcentaje en que la víctima era menor de 18 años	19.1%	13.5%	10.9%	15.5%
Porcentaje que se debió a ahorcamiento y similares	21.6%	13.9%	23.4%	7.0%
Porcentaje en que se usó arma de fuego	30.9%	54.6%	34.4%	43.7%
Porcentaje en que se utilizó objeto cortante	17.4%	12.3%	23.4%	21.1%
Porcentaje en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción	76.6%	77.4%	68.0%	50.7%
Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio (por 100,000 varones)	16.9	40.9	17.7	21.7
Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas	7.0	10.1	6.4	7.1
Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas	5.1%	4.9%	3.5%	2.6%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres	11.5%	18.7%	12.0%	16.6%

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010

La Procuraduría de Justicia del estado frente a la violencia contra las mujeres

La Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México de la Cámara de Diputados, de la LXI Legislatura, elaboró un cuestionario para obtener información actualizada sobre la materia por parte de las entidades federativas. En respuesta a éste, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ-DF) indicó que entre 2000 y 2011 hubo 657 causas penales consignadas por el delito de homicidio doloso, de las cuales 457 obtuvieron sentencia condenatoria, 33 absolutoria y de 470 casos en que se solicitó la reparación del daño se llevó a cabo en 444.

En la Gráfica 10 se comparan los datos disponibles por año sobre defunciones femeninas con presunción de homicidio provenientes de las estadísticas Vitales de Mortalidad del INEGI (EV-DF) y el número de averiguaciones previas que reportó la PGJ-DF por homicidios dolosos de mujeres. Es notorio que existe una discrepancia entre ambas. Hay que advertir que, puesto que un homicidio puede suceder al final del año, ser descubierto o procesado tiempo después de ocurrido, es posible que algunas averiguaciones no se abran el año mismo de la defunción, razón por la cual hay que tener cuidado con la interpretación de esta gráfica. Al considerar lo anterior es importante notar la discrepancia en la apertura de averiguaciones con relación al número de defunciones, de modo que en 2007 por cada averiguación hubo 1.19 presuntos homicidios, en 2008, 1.38; en 2009, 1.15, y en 2010, 1.29. En términos de sentencias condenatorias, la discrepancia es aún mayor, pues por cada una de éstas hubo 5.7 averiguaciones previas en el periodo de 2007 a 2010. Entre el 27 de julio de 2011 y mayo de 2012 se reportaron 51 averiguaciones previas por feminicidio, de las cuales sólo tres tuvieron sentencia condenatoria.

Se realizó una solicitud de información a través de las instituciones de transparencia del Distrito Federal para obtener datos sobre el número de necropsias practicadas entre 1985 y 2011 con desagregaciones por sexo y el tipo de muerte del que se trató —accidental, homicidio, suicidio o natural—. El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJ-DF) brindó información para los

Gráfica 10.

Distrito Federal: defunciones femeninas con presunción de homicidio (DFPH) en las Estadísticas Vitales, averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres (AP HDM) y condenas por homicidios dolosos de mujeres (Condenas) registradas por la Procuraduría General de Justicia, según año de ocurrencia

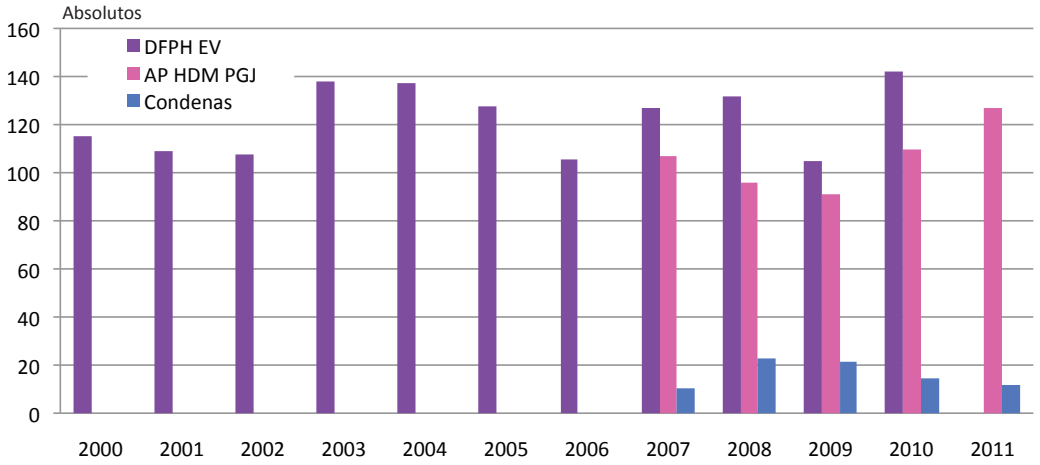

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

años 2004 a 2011. Entre 2004 y 2010 se realizaron 5,154 necropsias a víctimas masculinas de homicidio —868 en 2004, 793 en 2005, 775 en 2006, 0 en 2007, 794 en 2008, 931 en 2009 y 993 en 2010— y 835 a víctimas femeninas —144 en 2004, 149 en 2005, 134 en 2006, 0 en 2007, 128 en 2008, 128 en 2009 y 152 en 2010—. Al contrastar estos datos con los de las Estadísticas Vitales del INEGI (EV-DF) se obtuvieron tres conclusiones: en primer lugar, con excepción del año 2007 —donde no existieron datos del TSJ-DF y de 2008, sólo en el caso de víctimas femeninas—, hubo una inconsistencia en la información, pues el Tribunal registró más necropsias que presuntos homicidios reportados en las Estadísticas Vitales para ambos sexos. En segundo lugar, sin contar el caso del año 2007 por las razones expuestas, se constató también que se registraron menos necropsias en las Estadísticas Vitales que las consignadas en la información del Tribunal. Para las víctimas femeninas sucedió en todos los años, excepto en 2008, y para las masculinas en todos, aunque hay que decir que la discrepancia en 2008 para los hombres fue bastante baja. En tercer lugar, la proporción del número de necropsias que no se contabilizaron en las Estadísticas Vitales respecto a las del Tribunal fue mayor en mujeres que en varones. En promedio, para los años en que se presentó, hay 17 por ciento más necropsias reportadas en la fuente del Tribunal para víctimas femeninas mientras para las masculinas este cifra fue de 8 por ciento.

Actualmente, el Distrito Federal cuenta con 41 médicos forenses para los que es requisito:

I. Tener cuando menos treinta años de edad cumplidos el día de la designación; II. Poseer título de Médico Cirujano registrado ante las autoridades competentes; III. Tener tres años ininterrumpidos de ejercicio profesional; IV. Tener práctica profesional de seis meses en el propio Servicio Médico Forense; V. Acreditar antecedentes científicos, laborales, docentes o profesionales que demuestren idoneidad en la materia y haber cursado estudios de especialización en esa disciplina, exhibiendo en su caso el documento correspondiente, y VI. Gozar de buena reputación.[3]

Gráfica 11.

Distrito Federal: violaciones denunciadas ante el Ministerio Público, presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violación, 1997-2010

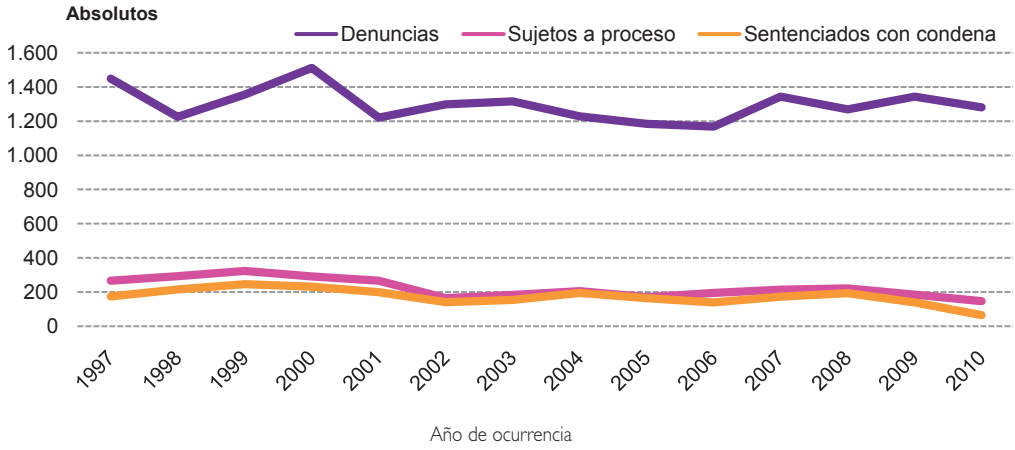

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.

3 Esta información fue obtenida del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal mediante la solicitud de información número 6000000031812.

Procuración e impartición de justicia en la entidad respecto a la violencia contra las mujeres

Con información de las Estadísticas Judiciales en Materia Penal se cuenta con datos sobre los procesos seguidos a casos de denuncia por violación y violencia familiar que a continuación se sintetizan.

Las denuncias por el delito de violación en el Distrito Federal disminuyeron 12 por ciento entre 1997 y 2010; sin embargo a partir del año 2001, en que se redujeron considerablemente, se nota una tendencia a mantenerse sin variaciones abruptas a lo largo del tiempo. La más alta de ellas se presentó en el año 2009 en donde el número de denuncias fue 10 por ciento mayor al que se tuvo en 2001. Aunque los datos que se presentan no permiten conocer la trayectoria de los procesos denunciados hacia la resolución de los mismos, es notoria la discrepancia entre el número de denuncias por violación, los sujetos a proceso y las sentencias condenatorias por año. Sin embargo, a lo largo del tiempo tuvieron alguna semejanza en términos de tendencia pues, al igual que las denuncias, en el año 2000 se presentaron más sujetos a proceso y condenas por violación. Posteriormente se observó un descenso en ambos casos, lo que sucedió pero más abruptamente en el caso del número de denuncias por violación que recibió el Ministerio Público. Los sujetos a proceso y sentencias se mantuvieron relativamente estables entre 2002 y 2009, año en el que empezaron a decrecer, lo que también ocurrió en el número de denuncias presentadas. Vale mencionar que entre 1997 y 2010 hubo una disminución de 45 por ciento en el número de sujetos a proceso y de 63 por ciento en el de sentenciados a condena. En todo este período, en promedio, por año se presentaron: 1,300 denuncias de violación, a 224 personas se les sujetó a proceso y se condenaron por este delito a 174.

En julio de 1996 se publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* la que en ese entonces se llamó *Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar* que en 2009 cambió a *Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.* La Gráfica 12 muestra cómo ha evolucionado el número de sujetos a proceso y sentenciados con condena por ese delito. En los primeros tres años después de la promulgación de la Ley hubo un crecimiento pronunciado de sujetos a proceso y sentenciados. Los sujetos a proceso continuaron en crecimiento hasta 2003 en el que sumaron 175 casos; posteriormente en 2006 descendieron para volver a aumentar y entre 2009 y 2010 volvieron a descender. En el caso de los sentenciados, entre 2000 y 2008 hubo un número relativamente estable de condenas por este delito —104 en promedio—. A partir de esa fecha y hasta 2010 el número de sentencias descendió y llegó a estar por debajo del número reportado en 2000.

Gráfica 12.
Distrito Federal: presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violencia familiar, 1997-2010

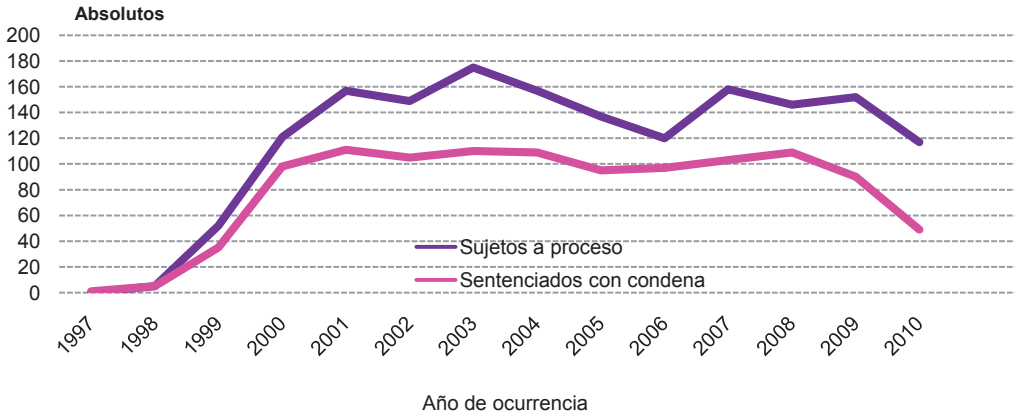

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.